

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la extinción de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local otorgada al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), por renuncia del citado Ayuntamiento.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
Único	Informe de la Dirección General de Comunicación Social de 22 de octubre de 2024.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Fdo.: Tomás Burgos Gallego
Viceconsejero de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	TOMAS BURGOS GALLEGO	05/11/2024
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/1



INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN EL EXPEDIENTE DE RENUNCIA A LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICO DE ÁMBITO LOCAL EN LA FRECUENCIA 100.2 MHZ, PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (CÁDIZ).

De la documentación incorporada al expediente y de las actuaciones llevadas a cabo por esta Dirección General en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Acuerdo de 19 de diciembre de 2000, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se otorgó concesión provisional de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), en la frecuencia 100.2 MHz.

Segundo.- Con fecha 10 de octubre de 2024, el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción presenta certificación de acuerdo del Pleno de 3 de octubre de 2024 en el que se aprobó solicitar a esta Dirección General de Comunicación Social la extinción por renuncia a la mencionada concesión con motivo de la liquidación y disolución de la Sociedad Municipal de Comunicación la Línea, S.L. que la explotaba y de la no explotación de la concesión desde varios años. Por todo lo anterior y por su Plan de Ajuste y presupuesto, el Ayuntamiento no está interesado en continuar explotando dicha concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía, establece en su artículo 49 como causas de extinción las que se determinen reglamentariamente, contemplándose en todo caso lo establecido en el artículo 31 de la Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual. Se prevé la renuncia de su titular en el apartado g) de dicho artículo 31.

En consecuencia, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente expuestos, se formula la siguiente:



	MARTA OLEA MERINO	22/10/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PROPUESTA

Única.- Que tras la tramitación oportuna, el Consejo de Gobierno apruebe el Acuerdo de extinción de la concesión para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito local otorgada al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), en la frecuencia 100.2 MHz, por la renuncia acordada por Acuerdo del Pleno de 3 de octubre de 2024, causa prevista en el apartado g) del artículo 31 de la *Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual*.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

MARTA OLEA MERINO		22/10/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	